



Expte. 7110/18

CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE: Servicio de envío de SMS de la Seguridad Social.

En Madrid,

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 de la ley de Contratos del Sector Público, se proroga la parte de los servicios del contrato más arriba indicado suscrito, por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y la firma Telefónica Móviles España, S.A.U., por acuerdo habido entre ambas partes antes de la finalización del mismo y previa fiscalización favorable del expediente por la Intervención Delegada, ampliándose el período contractual de la parte de los servicios, desde el 14 de diciembre de 2019 hasta el 13 de diciembre de 2020.

La ejecución del servicio se ajustará a las condiciones del contrato objeto de la prórroga así como a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y a la oferta de la firma que sirvieron de base para la adjudicación.

El precio máximo, sin IVA, de la prestación objeto de este contrato es tres millones setecientos cincuenta mil euros (3.750.000,00 €), resultando de aplicación como precio cierto de la prórroga el importe unitario ofertado por la firma adjudicataria y que figura en el contrato, si bien como consecuencia de la repercusión del citado impuesto (21%), la cantidad que será satisfecha ascenderá a 4.537.500,00 €.

Se hace constancia expresa de la reserva de crédito en el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social para el ejercicio de 2020.

El pago del precio pactado se efectuará en las condiciones fijadas en el contrato que se proroga.

POR TELEFÓNICA MÓVILES
ESPAÑA, S.A.U.

POR LA GERENCIA DE INFORMÁTICA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL,

Mariano Buenos Santos

Carlos Escudero Rivas